



SELO 4º
40. MRS

AÑO DE
1825

abasto de las monedas en la Diputación de Poro - extráctos 80
y especie en esta jurisdicción, en la que expone que deseando
Poro - extráctos - quedarse con el abasto de los quintos especiales en

la dicha Diputación, ofrece vender la libra de
carne con cuarto menor que en otra Ciudad,
la decupa dos cuartos menor que la de carne
en esta Dña Ciudad, la libra de trigo con cuarto
menor, al quartillo de vino a seis quintos, y
el de vino a doce, contado chiaro proximo, den-
do todos estos generos con el peso y calidad per-
fecta y arreglada y sueldo que se admite Dña.
Ciudad. Entendida por este Ayuntamiento
Alcaldía. Fara a los Individuos que componen
la Junta de Abastos para que informen si en
cuantum arreglada la portuna que se hace
y en su conformidad con concuencia a la N! Ins-
titución se fixen los competentes Edictos para el
día que tenga a bien

conducta de José Luis Escudero, uno
de los que se oponen a la Administración de Cosechas
de esta Ciudad, en la que pide y suplica, que
para los fines que le quedan convenga lle-
vada una certificación de su conducta polí-
tica observada durante el anterior Gov. no
mente no haber sido Maliciosa, no haber

